

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 10-116694- -8	FECHA: 2013-01-15 17:00:06
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 2 PATENTES DE INVENCION	FOLIOS: 4
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
DILIA MARIA RODRIGUEZ D´ALEMAN
notificaciones@clarkemodet.com.co

Asunto: Radicación: 10-116694- -8
 Trámite: 2
 Evento: 1
 Actuación: 519
 Oficio: 193
 Folios: 4

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios	17 a 35	21/Septiembre/2010
Reivindicaciones:	Folios	36 a 40	21/Septiembre/2010
Dibujos:	Folios	41 a 44	21/Septiembre/2010
Prioridad:	MX/a/2009/010079		21/Septiembre/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta

la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: "Dispositivo externo para la transmisión de fuerzas inerciales durante ensayos en mesa vibradora, el cual comprende un sistema guía de movimiento lineal" (modificado en el Fl. 49).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar un dispositivo externo para transmitir fuerzas inerciales a los modelos durante ensayos dinámicos en mesa vibradora, y de esta manera incrementar las posibilidades de uso y aprovechar la capacidad total del simulador. Para disminuir o eliminar el amortiguamiento inducido a los modelos por el sistema de fuerza inercial.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un dispositivo externo para la transmisión de fuerza inercial que consta de un marco fijo, un sistema de deslizamiento del cajón que almacena la masa, un cajón conformado por perfiles de acero de sección "I", rotulas, vigas de conexión y una celda de carga.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): G 01 M 1/00.

4. Reivindicaciones relativas a un uso (Art 14 D 486)

Según el art.14 D486 son patentables procedimientos y productos, las reivindicaciones presentadas a continuación, no cumplen con este requisito, por lo tanto, no son patentables, porque reclamar la utilización de la invención no es materia susceptible de protección.

Reivindicación 2 "El dispositivo externo para la transmisión de fuerza inercial durante ensayos en mesa vibradora en conformidad con la clausula 1, caracterizado porque se usa para evaluar el comportamiento de un cuerpo externo ante vibraciones inducidas, con el propósito de determina el desempeño estructural del mismo".

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Los términos relativos a aspectos no técnicos, tales como resultados alcanzados, por ejemplo las ventajas comerciales, no se consideran como características técnicas de la invención de acuerdo con lo anterior, se sugiere suprimir las siguientes expresiones: *"caracterizada porque dicha carga simula la presencia de condiciones de trabajo sobre un modelo objeto de estudio"* (reivindicaciones 4 y 5), *"caracterizado porque el sistema de deslizamiento garantiza un nivel de fricción cercano a cero"* (reivindicación 12) *"caracterizado porque dicho dispositivo se emplea para incrementar las posibilidades de uso y aprovechar la capacidad total de una mesa vibradora que simula los efectos dinámicos a los que están sometidos diversos tipos de estructuras y elementos"* (reivindicación 36).

Las características técnicas funcionales son los elementos que conforman las invenciones, descritos en términos de su uso o su función. No definen la invención, pero explican la relación que hay entre sus diversas características estructurales, de acuerdo con lo anterior se sugiere modificar las siguientes expresiones enseñando características estructurales de los elementos que permitan una comparación con el estado de la técnica: *"caracterizado porque el marco fijo soporta la masa de los modelos"* (reivindicación 8), *"caracterizado porque las rótulas*

de giro libre permiten la transmisión de fuerzas axiales horizontales e impiden la generación de momentos flectores” (reivindicación 22), “caracterizado porque la viga de conexión impide la generación de momentos flectores” (reivindicación 24), “caracterizado porque la viga de conexión acopla el cajón de almacenamiento y los modelos” (reivindicación 28), “caracterizado porque la celda de carga permite tener una medida adicional de la fuerza parcial transmitida a los modelos durante el ensayo” (reivindicación 30), “caracterizado porque la viga de carga sujeta al modelo que se desea ensayar” (reivindicación 32), “caracterizado porque la viga de carga es el elemento de conexión entre el modelo y el dispositivo de aplicación de masa externa” (reivindicación 34).

La reivindicación 20 no enseña características técnicas estructurales de la invención que permitan su comparación con el estado de la técnica, por lo tanto, se sugiere suprimirla.

Las reivindicaciones dependientes 4 y 5 se objetan por falta de concisión, ya que reclaman la misma materia.

Descripción (Art 28 D 486)

Los números de referencia que se utilizan en la descripción deben coincidir con los que se presentan en las figuras, es decir, si en los dibujos un elemento está referenciado con el número uno (1), este se debe mantener en la descripción de la misma forma (sin anteceder con el número de la figura en la que se encuentra). Por ejemplo en la fig. 1 (Fl. 41) se emplea el número de referencia 1 para indicar el marco fijo del dispositivo, mientras que en la descripción aparece con el número 1.1 (Fl. 22).

En las figuras 1 y 2 se emplea el mismo número de referencia para diferentes elementos, por ejemplo el número de referencia 1 aparece en la fig. 1 como el marco fijo del dispositivo, mientras que en la fig. 2 representa la masa adicionada al modelo. Se sugiere revisar y asignar un único número de referencia a cada uno de los elementos técnicos que conforman el dispositivo.

Finalmente, se sugiere presentar nuevas figuras que permitan visualizar de forma clara los elementos que hacen parte de la invención.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: septiembre 21 de 2009.

Consultadas las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad.

7. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la actual reivindicación independiente 1, al igual que sus reivindicaciones dependientes, no se encuentran afectados. Sin embargo, se requiere que la solicitante haga las correcciones o aclaraciones necesarias a las objeciones realizadas en los numerales 4 y 5 del presente requerimiento para continuar su trámite.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-01-22

Elaboró: Sonia Andrea Diaz Pirazan
Revisó: Leonardo Rojas Vega